



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, doce de marzo de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2016-00095-00**

Demandante: Adriana Milena Mahecha Mendoza

Demandado: Frank Javier Hernández Colina

Previo a resolver la solicitud de renuncia radicada por la apoderada de la parte demandada, por secretaría, requiérase a la doctora Fanny Diaz Arias para que acredite la comunicación remitida al poderdante conforme lo reglado en el artículo 76 del código general del proceso.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de registro en el REDAM realizada por la parte actora, súrtase traslado al demandado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario. Vencido dicho término sin que el demandado acredite el pago de la obligación alimentaria, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 13-03-2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria